

**MANUAL DE CONVIVENCIA**  
**INSTITUCION EDUCATIVA**  
**FRANCISCO JOSE DE CALDAS**  
**MOMIL – CORDOBA**



2018

## **CONTENIDO**

- 1. DEFINICIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA**
- 2. OBJETO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**
- 3. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**
- 4. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**
- 5. PRESENTACIÓN PERSONAL E HIGIENE**
- 6. MEDIO AMBIENTE**
- 7. CONVIVENCIA**
- 8. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD**
- 9. DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**
- 10. ADVERTENCIAS**
- 11. IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**
- 12. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**
- 13. PROTOCOLOS DEL PLANTE**
- 14. ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**
- 15. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS**
- 16. GOBIERNO ESCOLAR**
- 17. FALTAS**

## **1. DEFINICIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA**

Es un instrumento adoptado en consenso con la participación de la comunidad educativa, donde se establecen: derechos, deberes, compromisos, limitaciones, orientaciones, regulaciones y exigencias que pasan a ser normas que regulan las relaciones de vida comunitaria de la Institución Educativa Francisco José de Caldas de Momil, partiendo de los principios éticos universales que de hecho llevan a un verdadero humanismo con visión de alteridad, tolerancia y participación. Esta es la ley interna de la institución, basada en la constitución política de Colombia, la ley 115 de 1994 con sus decretos reglamentarios, la ley 1098 de 2006 y las jurisprudencias emitidas por las altas cortes en materia de infancia y adolescencia.

## **2. OBJETO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

El objeto del presente Manual es definir las normas y pautas de convivencia y respeto entre los alumnos matriculados formalmente en el establecimiento educativo, con el fin de que se acaten y respeten los derechos, deberes, estímulos y sanciones de los alumnos del plantel.

Igualmente se definen las situaciones o conflictos que afectan la convivencia escolar y se establecen los protocolos para el manejo de las mismas.

Al determinar el debido proceso que se sigue para sancionar una falta, los alumnos y tutores conocerán los pasos a seguir para hacer valer sus derechos y el debido proceso que deben seguir para la solución de los conflictos.

Se busca con este Manual que tanto los alumnos como docentes y padres de familia tengan claras las pautas para la convivencia, el respeto, la armonía que todos los integrantes de la comunidad educativa merecen.

## **3. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

El estudiante en el momento de matricularse en la Institución Educativa Francisco José de Caldas del municipio de Momil, se compromete a cumplir las obligaciones que se deriven del presente *MANUAL DE CONVIVENCIA* y de las normas vigentes establecidas por la institución. Tiene en primera instancia, los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia, el Código de la Infancia y la Adolescencia y los Derechos Humanos así:

**ARTICULO 1.** Derecho a la libertad de culto, donde cada estudiante tiene derecho a profesar libremente su religión sin que afecte los principios y criterios Franjocalistas y para que integralmente se desarrollen las virtudes humanas.

**ARTICULO 2.** Derecho a recibir una inducción general y las orientaciones pedagógicas y académicas acordes con la situación de formación.

**ARTICULO 3.** Derecho a recibir de los docentes, directivos docentes y administrativos, un acompañamiento en su proceso de formación integral.

**ARTICULO 4.** Derecho a expresar sus opiniones y ser respetado por ellas y a ser escuchado siguiendo los conductos regulares.

**ARTICULO 5.** Derecho a recibir ayuda que complemente su formación integral.

**ARTICULO 6.** Derecho a promover y participar en las diferentes actividades académicas, pedagógicas, deportivas y culturales.

**ARTICULO 7.** Derecho a elegir y ser elegido como miembro del Consejo de Estudiantes, consejo directivo, contraloría estudiantil, personería estudiantil y de los diferentes comités que se crean para la buena marcha del colegio. El personero será elegido por todos los estudiantes por voto secreto, Decreto 1860 y, Ordenanza No. 15 de agosto 22 de 2016 de la Asamblea Departamental de Córdoba.

**ARTICULO 8.** Derecho a usar responsablemente las instalaciones, los materiales, recursos didácticos, dotaciones y servicios que posea el colegio.

**ARTICULO 9.** Derecho a ser evaluado en sus trabajos y estándares, dentro del tiempo establecido para llevar a cabo las actividades académicas y formativas con justicia y equidad.

**PARÁGRAFO:** El estudiante que justifique las ausencias ante la Coordinación correspondiente, podrá presentar los trabajos ante el docente y tendrá derecho a presentar todas las nivelaciones y evaluaciones realizadas durante su ausencia.

**ARTICULO 10.** Derecho a conocer con antelación, los contenidos académicos y de formación, para que tenga espacios de participación dentro del proceso.

**ARTICULO 11.** Derecho a ser respetado en su integridad física y dignidad personal sin ser discriminado por limitaciones físicas, cognitivas, sensoriales, raza, o religión u orientación/identidad sexual.

Entiéndase que los grupos urbanos, subculturas, modas y tribus urbanas no constituyen una raza, religión o etnia.

Instrumentos de seguimiento académico, comportamental y de psicología, después de conocer y adjuntar las pruebas que considere pertinentes.

**ARTICULO 12.** Derecho a conocer los resultados evaluativos en cada una de las áreas de conocimiento y formación, en forma oportuna, antes de ser oficializado en secretaría, con el fin de crear espacios a las aclaraciones y reclamos pertinentes.

**ARTICULO 13.** Derecho a ser escuchado en descargos y/o aclaraciones que permitan dilucidar actuaciones o decisiones académicas y/o comportamentales ante la instancia competente.

**ARTICULO 14.** Derecho a que se programen actividades individuales o grupales que se requieran para superar las fallas o limitaciones, en la consecución de un logro.

**PARRAGRAFO:** Las estudiantes embarazadas tendrán sus licencias o incapacidades sin contarles las fallas de acuerdo con las normas vigentes sobre el particular, presentando el respectivo soporte.

**ARTICULO 15.** Derecho a un seguimiento adecuado en todas las conductas sancionables, teniendo en cuenta el conducto regular, propiciándole nuevas oportunidades para superar las dificultades presentadas.

**ARTICULO 16.** Derecho a la libertad de pensamiento y conciencia, respetando la integridad de las personas y la filosofía del colegio.

**ARTICULO 17.** Derecho a conocer los planes de evacuación, en caso de emergencias, siendo partícipes de su preparación, implementación y práctica necesarias.

**ARTICULO 18.** Derecho a recibir formación ciudadana adecuada y orientación sexual de manera respetuosa y ser formado en la prevención del uso de sustancias psicoactivas, que produzcan dependencias y demás actos que atenten contra sus principios morales.

**ARTICULO 19.** Derecho a elevar peticiones respetuosas a los docentes, coordinadores y demás órganos administrativos de la Institución y a que se le

guarde la respectiva reserva por informaciones o documentos que suministre, sobre situaciones anómalas de convivencia que se observen en plantel.

**ARTICULO 20.** Derecho a recibir el carnet estudiantil que lo acredite como estudiante Franjocalistas y presentarlo cuando las directivas y profesores lo soliciten.

#### **4. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

Se entiende por deber, aquello que está orientado al hombre por los preceptos religiosos o por las leyes naturales o positivas.

El estudiante que se matricule en la Institución Educativa Francisco José de Caldas de Momil deberá cumplir con las siguientes obligaciones o responsabilidades.

**ARTICULO 21.** Presentar las evaluaciones orales, escritas, trabajos, exposiciones, desarrollo de talleres, etc., absteniéndose de realizar acciones fraudulentas como: alterar planillas de seguimiento, libros reglamentarios y demás documentos, fraudes en evaluaciones, copias de trabajos.

**ARTICULO 22.** Tener disponibles los elementos solicitados previamente para trabajar en clase: Textos, implementos de dibujo, diccionario, cuaderno, lápices, hojas para evaluaciones, etc.

**ARTICULO 23.** Entregar a sus padres o acudientes oportunamente las citaciones e informaciones que requieran su presencia y participación en la Institución.

**ARTICULO 24.** Cumplir con el horario establecido para las clases, presentándose puntualmente y debidamente uniformado, así mismo, cumplir con las actividades de refuerzo, de asesoría, superación y nivelación de acuerdo con el horario establecido por la Institución.

**ARTICULO 25.** Cumplir a cabalidad los reglamentos y/o estatutos que se establezcan en cada grupo de formación, ya sea cultural, ecológico, deportivo y otros.

#### **4. PRESENTACIÓN PERSONAL E HIGIENE**

##### **UNIFORMES**

El uniforme de la Institución se debe portar con dignidad y respeto, por lo tanto todos los estudiantes desde el grado cero 00 al grado 110, aceleración del aprendizaje y nocturno. Deben asistir así:

##### **UNIFORME DE DIARIO – JORNADA DIURNA:**

## **NIÑOS Y JOVENES**

- Pantalón clásico azul turquí de tela lino, dos (2) bolsillos laterales, bota con corte recto y correa negra.
- Camisúeter blanco con vivos azul turquí en el cuello y mangas, escudo del colegio a la altura del bolsillo.
- La Camisúeter debe ser encajada dentro del pantalón.
- En caso de usar camisilla debe ser blanca.
- Medias azul turquí clásicas no tobilleras.
- Zapatos negros en cuero, cuerina o tela, sin vivos de ningún color, si los zapatos son de cordones deben ser cordones negros.

## **NIÑAS Y JOVENES**

- Falda de cuadros azules con pliegos profundos, bolsillos laterales, la falda debe ser debajo de la rodilla y a la altura de la cintura, no pélvica, con cinturón del mismo color de la falda con hebillas
- Blusa de dacrón blanca con vivos del color de la falda en el cuello y las mangas, lazo del color de la falda como corbata y portar el escudo de la institución a la altura del bolsillo.
- La blusa debe encajarse dentro de la falda.
- Medias blancas a la altura de media pierna
- Zapatos negros de cuero o cuerina, en caso de usar cordones deben ser de color negro.

## **UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA.**

Este uniforme es el mismo tanto para varones como mujeres y sólo debe portarse el día en que el estudiante tenga en su horario de clase está área. De la siguiente manera:

- Camisúeter blanco con vivos azul turquí en el cuello y mangas, escudo del colegio a la altura del bolsillo.
- Sudadera color azul turquí con corte recto a la altura del tobillo, con cordón en la cintura, deben estamparse las letras INST. EDUC. En forma de arco y desde la parte central del arco en forma vertical la palabra FRANJOCAL, a la altura del muslo en la parte frontal derecha de color blanco, que no sean toreras.
- Medias blancas no tobilleras.
- Zapatos blancos tenis, sin ningún vivo y si usa cordones deben ser de color blancos.

## **UNIFORME PARA LA JORNADA NOCTURNA**

Todos los estudiantes de los ciclos de estudios en la jornada nocturna deben portar el siguiente uniforme para todas las actividades escolares y extraescolares

de la Institución:

- Bluejean azul turquí sin rotos.
- Camisúeter blanco con vivos azul turquí en el cuello y mangas, escudo del colegio a la altura del bolsillo.
- Zapatos cerrados.

### **OBSERVACIÓN:**

Los estudiantes de grado 11 pueden solicitar permiso para el uso de un suéter promocional un día a la semana, según criterios que establezca la Institución.

La solicitud debe presentarse por escrito ante el coordinador de la jornada a más tardar un mes después de iniciada las labores académicas con el respaldo del director de grupo.

### ***NORMAS DE HIGIENE PERSONAL***

Los niños y jóvenes: La presentación personal debe ser con cabello corto y peinado normal, corte tradicional sin hongo ni punk, ni metalero, ni cabello por la cara y no usa tinturas para el cabello. No usar aretes, conservar las uñas cortas y limpias, mantener los zapatos ordenados, embolados o lustrados y amarrados, los tenis aseados y amarrados; y el Camisúeter así como toda la ropa, limpia.

Niñas: Mantener el cabello limpio y bien peinado, recogido, sin cortes de cabello hongo, punk, metalero, ni cabello por la cara.

Conservar las uñas limpias; no usar maquillaje. Mantener los zapatos ordenados, embolados o lustrados y amarrados, tenis aseado, amarrado, toda la ropa limpia, no usar adornos con el uniforme.

**ARTICULO 26.** Conservar buenos hábitos de higiene, aseo y presentación personal; por lo tanto, no se admiten implementos que desmeriten los uniformes del colegio.

**ARTICULO 27.** No portar joyas, dinero en exceso u objetos de valor, dentro del colegio, es responsabilidad del estudiante y del padre de familia o acudiente.

## **5. MEDIO AMBIENTE**

**ARTICULO 28.** No fumar dentro de la institución, ni en los sitios públicos con el uniforme y demás sitios de actividad formativa como elemental respeto por la salud pública.



**ARTÍCULO 29.** Mantener el aseo de la planta física; depositar la basura en los recipientes adecuados para reciclaje; no rayar las sillas, paredes, muros y demás instalaciones locativas de la Institución.

**ARTÍCULO 30.** Participar activamente en las jornadas de protección del medio ambiente y actividades sociales.

## **6. CONVIVENCIA**

**Artículo 31.** No abandonar por motivo alguno el colegio en horas de clase, sin previa solicitud a nivel personal, de los padres y/o acudientes y con debida autorización de la institución. En lo posible evitar las citas médicas u odontológicas y los compromisos sociales, durante la jornada académica.

**ARTICULO 32.** Asistir a la recuperación, planes de mejoramiento de acuerdo con el horario, condiciones y metodología establecida por la institución.

**ARTICULO 33.** No traer, usar, comercializar, inducir o consumir bebidas embriagantes y sustancias psicoactivas, armas de cualquier índole o material pornográfico o que induzca a rituales satánicos, bajo ningún motivo, dentro y fuera de la institución.

**ARTICULO 34.** Contribuir con el aseo, orden y decoro de las instalaciones, como elemento vial de un ambiente digno. En la tienda escolar y restaurante escolar el orden y respeto por la fila son factores que mejoran el servicio.

**ARTICULO 35.** Respetar la integridad de las personas que conforman la comunidad educativa conservando una buena relación con los demás, respetando su raza, edad, sexo, condición económica, social y religiosa.

**ARTICULO 36.** No traer al colegio elementos que perturben o desestabilicen el normal desarrollo de la labor académica y comportamental como: Celulares, walkman, juegos electrónicos, aparatos de sonido, radios, bromas, animales, cachuchas de cualquier tipo (NO FORMAN PARTE DE LOS UNIFORMES), revistas, libros, folletos, direcciones web, correos electrónicos que atenten contra la dignidad y las sanas costumbres.

**PARÁGRAFO:** Cuando el estudiante porte alguno de los elementos que se enumeran en este artículo **“SERA DE RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL ESTUDIANTE Y DE LOS PADRES DE FAMILIA”**. **“EL COLEGIO NO RESPONDE POR ELLOS Y PODRA DECOMISARLOS.”**

**ARTICULO 37.** Queda prohibida la comercialización de artículos, rifas, préstamos en beneficio personal y sin autorización de las directivas del colegio

**ARTICULO 38.** Conservar la fraternidad Franjocalistas, por lo tanto el vocabulario soez, riñas, ofensas verbales, los comentarios falsos y tendenciosos se consideran atentatorios contra la moral y las sanas costumbres.

**ARTIUCLO 39.** Respetar los implementos de trabajo de sus compañeros y de la institución, no apropiarse de ellos ni dañarlos.

El incumplimiento de los deberes o compromisos que se consideran como **FALTAS GRAVES**, a juicio del plantel se determinen como lesivas para la convivencia escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar y establecidas por las normas legales vigentes, en especial las contempladas en la ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) la Ley 1620 de 2013, el Decreto Reglamentario 1965 de 2013, y los tratados internacionales con los que Colombia tiene Convenios.

### **ARTÍCULO 39. EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO**

La evaluación del comportamiento es continua y de competencia de todos los docentes incluyendo los Coordinadores.

Los docentes asignan la nota respectiva, tomando en cuenta las observaciones individuales del estudiante y la coordinación.

**ARTICULO 40.** Informar oportunamente a directivos o profesores situaciones irregulares de convivencia de algún estudiante o grupo para su debido seguimiento.

**ARTICULO 41.** Respetar a la Institución y a sus símbolos: Bandera, Escudo, Himno, Uniformes y Carnet.

**ARTICULO 42.** Respeto por la integridad física de los miembros de la comunidad educativa; por lo tanto, es prohibido el porte y utilización de armas de fuego, aire, gas, blancas, corto punzantes dentro y fuera de la institución.

**ARTICULO 43.** En las relaciones de noviazgo entre estudiantes, deben guardar la debida mesura dentro y fuera del colegio y muy especialmente cuando vistan los uniformes del plantel.

## **7. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD**

La hora de entrada y salida en cada jornada y sede

Los estudiantes deben estar 10 minutos antes de las horas señaladas para iniciar labores.

**ARTICULO 44.** Asistir puntualmente a la jornada académica o actividades extras que programe la Institución con el uniforme correspondiente, el cual debe ser portado con respeto y decoro.

**ARTICULO 45.** No ingresar a la sala de profesores y a las dependencias administrativas sin previa autorización.

**ARTICULO 46.** Asistir y cumplir con las prácticas deportivas u otra que contribuyan al óptimo desarrollo físico de los competidores y al desarrollo de valores

## **8. RELIGIOSOS Y DEMOCRÁTICOS**

**ARTICULO 48.** Tener conciencia que al matricularse en la Institución y, con el consentimiento de los padres de familia y/o acudientes, lo hacen en un colegio con diversidad de cultos, por lo que se debe respetar al otro por su religión.

**ARTICULO 49.** Actuar en forma democrática y honesta en las representaciones para las cuales es elegido por el grupo o comunidad, debe conocer la Constitución Política Colombiana y obrar como ciudadano. Participar en la elección de representantes: Personero, monitores, representante de grupo

## **9. DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

La Ley 115 de 1994, en sus artículos 6, contempla la participación y competencia de los padres de familia, tanto en el diseño, ejecución y evaluación del PEI como en la buena marcha del establecimiento educativo.

El Decreto 1286 de 2005, establece las normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.

**ARTÍCULO 50.** **Ámbito de aplicación.** El presente decreto tiene por objeto promover y facilitar la participación efectiva de los padres de familia en los procesos de mejoramiento educativo en los establecimientos de educación preescolar, básica y media, oficiales y privados de acuerdo con los artículos 67 y 38 de la Constitución Política y el artículo 7 de la Ley 115 de 1994.

**PARRAGRAFO.** Para los fines previstos en la presente norma, la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente

autorizados.

**ARTÍCULO 51.** Derechos de los padres de familia. Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos, son los siguientes:

- Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la constitución y la ley.
- Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
- Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las Estrategias Pedagógicas, el Sistema de Evaluación Escolar y el Plan de Mejoramientos Institucional.
- Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto al proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad el personal docente y directivo de la Institución Educativa.
- Participar en el proyecto educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos, y de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
- Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
- Conocer la información sobre resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo, y en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados.
- Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos del gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la ley General de Educación y en sus reglamentarios.
- Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y desarrollo armónico de sus hijos.

**ARTÍCULO 52.** Deberes de los padres de familia. Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes.

- Matricular a sus hijos en establecimientos educativos reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia para facilitar el proceso educativo.
- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de las que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abusos sexuales, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
- Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan en el mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- Acompañar con su presencia todas las actividades inherentes al proceso educativo en el cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de los valores ciudadanos.
- Participar en el proceso de auto-evaluación anual del establecimiento educativo.
- Cumplir y respetar los horarios de atención especiales dados con anterioridad durante el año escolar para recibir información sobre sus hijos(as).

## **10. ADVERTENCIAS**

**ARTICULO 53.** Los estudiantes que no son promovidos al grado inmediatamente superior o a graduación, no serán admitidos para cursar estudios en el año lectivo siguiente, si existen POR LO MENOS TRES (3) FALTAS GRAVES reiteradas contra el Manual de Convivencia o que sus Padres de Familia y/o acudientes incumplan con sus deberes.

**ARTICULO 54.** La mala conducta, la indisciplina y el bajo rendimiento académico, ocasionan la pérdida del cupo en la Institución.

**ARTICULO 55.** La Institución no puede cambiar sus principios, su carisma, sus políticas, sus metas y propósitos en beneficio del estudiante o de los padres de familia EN PARTICULAR; por lo que quien discrepe de las orientaciones y filosofía de la Institución debe respetarlos y acatarlos, o “buscar otro

establecimiento educativo acorde a sus preferencias”.

**ARTICULO 56.** La Institución prohíbe terminantemente a los estudiantes portar sumas superiores a las que cubran sus necesidades, joyas, artículos suntuarios, juegos electrónicos, aparatos de sonidos, cachuchas de cualquier valor, teléfonos celulares y artículos distintos a los útiles de estudio “EN CASO DE PÉRDIDA En LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NO SE HACE RESPONSABLE”, si se decomisan se devolverán a los padres de familia al terminar el año lectivo.

**ARTICULO 57.** No reciben grado en ceremonia los estudiantes que:

- a. Presentan dificultades disciplinarias GRAVES o hayan sido suspendido 1 o más días durante el año escolar
- b. La falta de documentos legales para la formalización de su grado
- c. Si le falta el certificado de Servicio Social tendrá que realizarla y entregar su certificado y así graduarse reclamando su diploma en la secretaria de la Institución Educativa siempre y cuando presente todas las asignaturas aprobadas y su convivencia sea definida en sobresaliente.
- d. Si aprobó todas las asignaturas, presentó su certificado de servicio social completo, pero presentó problemas de convivencia graves o gravísimos deberá ser evaluado por el comité de convivencia que discutirá e impondrá las sanciones a que hubiere lugar según este manual de convivencia, y emitan un concepto frente a su decisión con respecto al o los estudiantes objeto de esta sanción por escrito como respuesta a la situación específica. y se graduará una vez cumpla la sanción.
- e. El estudiante cuyos padres de familia o acudiente o él mismo no se encuentre a paz y salvo por todo concepto con la Institución Educativa; el estudiante que académicamente no cumpla con las exigencias de la legislación educativa.

**PARAGRAFO:** Los estudiantes que no presten su servicio social tienen hasta el último día hábil del mes de marzo del año escolar siguiente para dar cumplimiento a esta norma de lo contrario reprobaran el año escolar.

**ARTICULO 58.** Con todos los procesos tanto comportamentales como académicos es necesario agotar el conducto regular, según las instancias planteadas en este Manual. de convivencia.

**ARTICULO 59.** El proceso en las sanciones leves, graves y muy graves se aplicará gradualmente por las autoridades competentes enunciadas en el conducto regular.

**PARÁGRAFO:** Como las faltas es imposible tipificarlas una a una, se entenderá que si alguna no se encuentra enunciada; se sancionará de acuerdo a este manual de convivencia, acudiendo a los principios éticos, la legislación educativa, los derechos del niño y código de la Infancia y la Adolescencia.

## **PROCESO DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO**

**ARTICULO 60.** Para la definición de situaciones pedagógicas y/o evaluativas, se procederá de la siguiente forma:

Durante el año escolar y la evaluación de cada uno de los cuatro períodos se procede:

- Diálogo del profesor y estudiante en donde se acuerdan estrategias a seguir para superar la insuficiencia.
- Si la dificultad no se supera, el o la docente de la asignatura o del área informa al director de grupo o al coordinador y se cita al padre de familia o acudiente para establecer Compromisos y nuevas actividades de superación y se consigna en los registros de seguimiento.

Los estudiantes que continúen con dificultad seguirán en proceso permanente de recuperación, el docente llevara anotaciones de estas actividades y tendrá en cuenta el desempeño del estudiante al emitir la valoración final

## **DISTINCIONES Y ESTIMULOS**

**ARTICULO 61.** La institución reconocerá el esfuerzo, la constancia, la eficiencia, la conducta intachable, el espíritu de solidaridad y cooperación, los buenos modales y otras cualidades sobresalientes de los estudiantes, otorgando dentro de la reglamentación las siguientes distinciones:

### **Reconocimiento público**

- Izada de Bandera: Para los estudiantes que sobresalgan en diferentes aspectos.
- Tarjeta Franjocalistas: Para los estudiantes que hayan sobresalido en la vivencia de los valores Franjocalistas (estos serán dados a conocer oportunamente en cada periodo académico.)
- Diploma de excelencia: Para el estudiante excelente en el comportamiento y en todas las áreas de cada grupo que haya demostrado

- su capacidad, creatividad en los distintos escenarios.
- premio o estímulo al mejor rendimiento académico anual a los educando en cada uno de los diferentes grados y niveles (preescolar, básica primaria, básica secundaria y media).

## **DE CLAUSURA MEDIA ACADÉMICA**

- Diploma de civismo: Uno por grado y jornada, para el estudiante que se haya distinguido por ajustar su comportamiento a las normas de Urbanidad y buenos modales, por el respeto por los símbolos patrios, del colegio, excelente presentación, lo mismo que por su espíritu de solidaridad y colaboración.
- Diploma de comportamiento: Uno por grado y jornada, para el estudiante que se haya distinguido por su excelente comportamiento.
- Diploma de Aprovechamiento: Uno por grado y jornada, para el estudiante que se haya esforzado de manera notable en la consecución de estándares.
- Diploma al Mérito Deportivo: Al estudiante por su destacada participación en eventos deportivos a nivel Institucional, Departamental, Nacional o Internacional, seleccionado por Directivos y el área de Educación Física.
- Premio o estímulo al educando de grado undécimo (11º) con mejor resultado en pruebas saber 11º.

A los estudiantes de preescolar y básica primaria los diplomas antes mencionados se entregarán en acto público con padres de familia al final del año

## **FORMAS DE PROCEDER EN BIBLIOTECA – BIBLIOBANCOS**

- El servicio de biblioteca se prestará a los estudiantes, padres de familia, docentes y demás miembros de la comunidad educativa
- Para el uso de este servicio se exige la presentación del carnet estudiantil o documento de identidad.
- El horario de servicio será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
- Para acceder a la biblioteca se exige buena presentación personal, se prohíbe la entrada en pantalones cortos, blusas cortas y chanclas.
- Por ser una biblioteca abierta, al ingresar a ella solo debe llevarse hojas, lápiz o lapiceros. No se permite llevar marcadores, comida, bebida o fumar dentro de ella.
- La colaboración en el orden, aseo y silencio, se requieren para un mejor ambiente de trabajo dentro de ella.
- El usuario que sea responsable de cualquier daño ocasionado a los materiales, libros, computadora, tableta, mobiliario, etc., que hay dentro de la biblioteca, asumirá su costo, además de sanciones de tipo disciplinario.



- El préstamo de libros o dispositivos electrónicos es exclusivamente para estudiantes, profesores y personal administrativo, estos deberán devolverse en iguales condiciones al estado en que se le prestó, pasado el plazo se cobrará una multa diaria. El préstamo se podrá hacer mientras exista más de un ejemplar del libro o dispositivo solicitado.
- El / los docentes al iniciar el año escolar reciben de biblioteca el inventario de libros y/o dispositivos electrónicos.
- al finalizar el año escolar los docentes hacen entrega del inventario de libros y dispositivos electrónicos a la bibliotecaria(o).

### **SALA INTELIGENTE Y/O SALA DE AUDIOVISUALES**

- Para el préstamo de la sala inteligente y/o sala de audiovisuales, se deberá dar aviso mínimo con un (1) día de anticipación a la actividad programada en estas dependencias, con el fin de evitar duplicidad en el préstamo de la misma.
- El préstamo del material didáctico, deberá ser solicitado directamente por el profesor y hacerse responsable del mismo, entregándolo al finalizar la clase.

### **SEDE DEPORTIVA**

- Asistir puntualmente a clases de educación física de acuerdo al horario establecido por la institución.
- todo estudiante debe presentar buen comportamiento dentro y fuera de la institución y campos deportivos.
- en la clase de educación física debe portar el uniforme de educación física completo, limpio y en buen estado.
- cuidar y proteger los árboles, zonas verdes, restaurante escolar, aula de clases, salón múltiple, kiosco; y tratar con respeto a las personas que laboran en la institución educativa
- cuidar los implementos y escenarios deportivos.
- No realizar actividades diferentes a las asignadas por el docente de educación física.
- No portar ni llevar joyas u objetos valiosos o electrónicos en clase de educación física (La institución no se responsabiliza por la pérdida de ellos)
- Respetar los bienes y tranquilidad del vecindario o zonas aledañas a la Institución Educativa.
- Respetar y cumplir las normas y acuerdos establecidas por la institución educativa y los docentes de educación física.
- Estar en el lugar y la hora indicada para realizar la práctica deportiva según disposición del docente los daños causados en los escenarios deportivos de la institución educativa serán cancelados por el estudiante o estudiantes responsables, además de sanciones de tipo disciplinario.

## LABORATORIO DE FÍSICA – BIOLOGÍA – QUÍMICA

- La persona que necesite los laboratorios debe solicitar o informar al coordinador respectivo. (con tres días de anticipación)
- El laboratorio al ser utilizado debe quedar en el mismo estado en que se encontró.
- Los estudiantes deben recoger todo el material de desarrollo, organizarlo y limpiar los desechos arrojándolos a las papeleras o canecas de aseo.
- No consumir alimentos y bebidas en el desarrollo de cada actividad.

## 11. IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

Se entienden como situaciones de Matoneo o Bullying las siguientes, de conformidad con el DECRETO 1965 de 2013:

- Conflictos. Son aquellas situaciones que se presentan por incompatibilidad real o percibida entre uno o varios alumnos frente a sus intereses.
- Conflictos Manejados Inadecuadamente. Son las situaciones en las que los conflictos iniciales no son resueltos de manera constructiva, y se prestan para afectar la convivencia escolar como: enfrentamientos o riñas entre dos o mas alumnos, o altercados, en que por lo menos uno de los implicados sea estudiante y no resulte una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

**AGRESIÓN ESCOLAR.** Son las acciones realizadas por uno o varios integrantes de la comunidad escolar, que afecta negativamente a otros miembros de la comunidad, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión puede ser:

- **Agresión Física.** Son las acciones que tienen como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona, utilizando puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, o lesiones causadas con elementos de uso escolar como bisturí, lápices, compás o cualquier otro elemento corto punzante.
- **Agresión Verbal.** Son las acciones que con palabras buscan degradar, humillar atemorizar, para descalificar a otros, tales como insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión Gestual.** Son las acciones con las que se pretende degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros utilizando gestos.

- **Agresión Relacional.** Son las acciones que afectan negativamente las relaciones que tienen otros, como la exclusión de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente la imagen que tiene un alumno frente a otro.
- **Agresión Electrónica.** Es toda acción que afecta negativamente a otros utilizando medios electrónicos, tales como la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales, y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, bien sea de manera anónima o revelando la identidad de quien los envía.

**ACOSO ESCOLAR (BULLYING ).** Se considera toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico , verbal, físico, o por medios electrónicos contra cualquier estudiante por parte de un alumno o varios con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de los docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- **Ciberacoso Escolar (ciberbullying).** Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos on line) para ejercer maltrato psicológico y continuo.
- **Violencia Sexual.** Es todo acto o comportamiento de tipo sexual sobre un niño, niña o adolescente utilizando la fuerza o cualquier medio de presión física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, desigualdad y relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
- **Vulneración de los Derechos de los Educandos.** Son situaciones de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de sus derechos.
- **Restablecimiento de los Derechos de los Alumnos.** Es el conjunto de actuaciones administrativas, pedagógicas o de otra naturaleza que se desarrollan para restablecerles su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar de los derechos que le han sido vulnerados.

## 12. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

De acuerdo con el tipo de agresión la periodicidad de la misma y la gravedad, se clasifican en tres tipos:

- **Tipo I.** Son los conflictos manejados inadecuadamente y los que esporádicamente inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- **Tipo II.** Son las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito, y que cumplan con alguna de las siguientes situaciones :
  - ✓ Que se presenten de manera repetida o sistemática.
  - ✓ Que causen daños al cuerpo o a la salud sin que se genere incapacidad para cualquiera de los involucrados.
- **Tipo III** Son las situaciones de agresión escolar que se constituyen presuntamente en delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o se constituya en cualquier otro delito definido en la ley penal colombiana.

## 13. RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

En el plantel educativo se desarrollará la Ruta de Atención Integral, de conformidad con los siguientes parámetros:

- Se identificarán los riesgos de mayor ocurrencia que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de los casos particulares que se observen en cada aula o en cualquiera de los espacios físicos del
- Plantel, la cual se hará por parte de cada docente, director de grupo, coordinadores, orientadores escolares o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Para el tratamiento de posibles manifestaciones de acoso o matoneo de cualquier tipo detectado en alguno de los estudiantes, se realizará un análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y

culturales que rodean al alumno, y que posible mente están influyendo en las relaciones interpersonales

- de la comunidad educativa. Este análisis lo inicia y realiza el docente conocedor de la situación.
- Si en esta etapa, el docente detecta cual de los anteriores factores están incidiendo en el comportamiento del estudiante, procederá a fortalecer las acciones que contribuyan a la mitigación para vincular al proceso a los padres de familia, comité de convivencia, servicio de orientación escolar, rectoría, consejo directivo o cualquier otra instancia externa como ICBF, Comisaria de familia, Policía de infancia y adolescencia, comité municipal, o de la entidad territorial de convivencia escolar, u otras que por disposiciones legales hagan sus veces en el municipio.

#### **14.PROTOCOLOS DEL PLANTEL**

Los procedimientos que se realizarán en el establecimiento para detectar, solucionar o sancionar las violaciones a la convivencia escolar por parte de algunos de sus miembros será:

- A través del docente de área, grado, o coordinador del plantel, se recibirán y radicarán las quejas o informaciones que presente cualquier miembro de la comunidad educativa, que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Una vez recibidas las quejas se abrirá un folder, carpeta en físico o en medio electrónico, garantizando el derecho a la intimidad y a la confidencialidad, en la cual se recoja la información suministrada por las personas que intervengan en las actuaciones, y de toda información que se genere dentro de las mismas, establecidos en la Constitución de Colombia, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y otras disposiciones aplicables a la materia.

Para proteger la integridad y confidencialidad de quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar, será responsabilidad de quienes reciban la queja y manejen el problema.

- Como estrategia y alternativa de solución el Rector o Director del establecimiento, luego de haber agotado las instancias de consulta con el docente conocedor del problema, el Comité de convivencia, y el servicio de orientación escolar llamará a los tutores de los alumnos implicados, para buscar acuerdos de convivencia familiares y pedagógicos, que permitan la solución y terminación del conflicto entre uno o varios estudiantes.

Si una vez firmados compromisos en el establecimiento educativo por parte de los padres o tutores, alumnos, o miembros de la comunidad educativa implicados, en un tiempo prudencial, de acuerdo a las características y gravedad de los casos y a juicio del Comité de Convivencia, el Rector o Director remitirá la situación a la instancia municipal que por ley corresponda continuar con el proceso de solucionar o sancionar a quienes incumplan los compromisos adquiridos.

El establecimiento educativo hará un seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, con el fin de verificar si la solución fue efectiva e informar al comité municipal o distrital sobre el estado de las mismas con el fin de que estos actúen de acuerdo con lo establecido en las normas legales.

- El plantel tiene a disposición de la comunidad educativa, un directorio con los teléfonos actualizados de las entidades y personas que forman parte del sistema nacional y regional de convivencia escolar como son: los de la Policía Nacional, el responsable de seguridad de la Secretaria de gobierno municipal, distrital y departamental, Fiscalía General de la Nación en su Unidad de infancia y adolescencia, Policía de Infancia y adolescencia ,Defensoría de familia, Comisaria de familia, Inspector de policía, ICBF, del puesto de salud u Hospital mas cercano, Bomberos, Cruz roja, Defensa civil, de los comités de convivencia municipales, distritales y departamentales, de los padres de familia o acudientes de los alumnos matriculados en el establecimiento educativo.
- A pesar de que el plantel remita casos de convivencia escolar a otras instancias externas, al mismo adoptara de manera inmediata medidas propias Tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias, a la víctima a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, dejando constancia de lo actuado.

## **15. ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

El Comité Escolar de Convivencia, es el encargado de apoyar las funciones de promoción y seguimiento, la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y desarrolla y aplica lo establecido en este manual de convivencia y las pautas sobre la prevención y mitigación de la violencia escolar.

## CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

El Comité estará integrado por:

- **El Rector quien lo convocará y presidirá.** En ausencia de éste lo dirigirá el docente a quien designe y que lidere procesos o estrategias de convivencia y haga parte del respectivo comité.
- **Un representante de los docentes** como mínimo, el presidente del consejo de padres de familia, un representante de la Asociación de padres de familia, el orientador escolar , el coordinador de convivencia o ( coordinador general del colegio), y el personero estudiantil.
- **El Comité Escolar de Convivencia,** sesionara por lo menos una vez cada dos meses o en caso extraordinario, cuando las circunstancias lo ameriten o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
- **El quórum** para tomar decisiones en cualquiera de las reuniones que se convoquen, será de la mitad más uno de los miembros que asistan, y para lo cual se debe convocar a la totalidad de los mismos.

De todas las sesiones que se realicen se debe elaborar un Acta que debe contener:

- Lugar, fecha, hora en la cual se efectuó la reunión.
- Registro de los miembros del comité que asistieron a la sesión.
  
- Registro de los miembros que presentaron excusa debidamente justificada.
- Indicación de los medios utilizados para la citación.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión y de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma del presidente del comité y de quien haga las veces de secretario de Actas una vez haya sido aprobada por los asistentes.
- Estas actas serán llevadas en folder con numeración continua y también guardadas en medio magnético.

## 16.CORRECTIVOS PEDAGOGICOS

### CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CONVIVENCIA

En la aplicación de la acción correctiva se tendrán en cuenta atenuantes, agravantes y eximentes, lo mismo que los siguientes criterios:

- Reiteración del comportamiento.
- Grado de culpabilidad o participación en el evento. Circunstancias que propiciaron el comportamiento. Naturaleza de la falta y sus efectos.
- Negación de la falta a pesar de su evidencia. Reconocimiento voluntario de la falta.
- Edad y grado que cursa el estudiante.

**ARTÍCULO 60.** En la aplicación de la acción correctiva, se tendrán en cuenta agravantes, atenuantes y eximentes analizados por la autoridad competente.

- Atenuantes: Sustentaciones dadas al suceso, que contribuyen a aminorar la responsabilidad ante la acción.
- Agravantes: Sustentaciones dadas al suceso, que contribuyen a aumentar la responsabilidad ante la acción.
- Eximentes: Sustentaciones dadas al suceso, que contribuyen a exonerar la responsabilidad ante la acción.

## **ACCIONES CORRECTIVAS**

La acción correctiva busca el cambio de actitud que provocó en el niño o el joven un comportamiento inadecuado; que está en contra de los principios éticos universales contemplados en el Manual.

La prioridad en la ejecución de una acción correctiva está sujeta a la gravedad, la culpabilidad, la participación, la edad, el grado escolar que cursa el joven.

Se debe hacer énfasis primero en la solución del problema y luego los correctivos. Los pasos son:

- Que los implicados en el problema reconozcan el error con sentimiento de responsabilidad
- (Reflexión, que principios éticos universales incumplieron).
- Reconciliar – negociar – pedir disculpas – perdonar (proponerse un compromiso personal).
- Resolver el problema. (Buscar soluciones, no culpables)

## **SANCIONES DISCIPLINARIAS**

- Invitación al diálogo
- Observación verbal
- Colaboración ecológica
- Amonestación privada verbal o escrita, dejando constancia en el observador del estudiante. Disminución en el juicio valorativo en la nota



- del comportamiento del periodo. Notificación al padre de familia
- Jornadas de reflexión en el colegio de uno a tres días
  - Firma de compromiso de permanencia
  - Descolarización por tiempo mayor a tres días
  - No renovación del contrato de matrícula para el grado y año siguiente.
  - Cancelación de la matrícula o exclusión del colegio.

## **CONDUCTO REGULAR**

**ARTICULO 61.** Cuando se presentan conflictos entre los diferentes miembros de la comunidad educativa de la Institución Educativa Francisco José de Caldas, el conducto regular es:

- Reflexión entre los alumnos o personas implicadas, con el respectivo docente y búsqueda de soluciones.
- Conversación, reflexión con el profesor y director de grupo y búsqueda de soluciones.
- Conversación, reflexión con el coordinador integral y búsqueda de soluciones
- Conversación, reflexión con los conciliadores de conflictos y búsqueda de soluciones
- Conversación, reflexión con el “Comité de convivencia” y búsqueda de soluciones
- Conversación, reflexión con el Rector y toma de decisiones.

**PARÁGRAFO:** El Comité de convivencia está integrado por el Coordinador respectivo, un representante de los docentes, sico-orientadora, un docente conciliador por jornada y sede, un estudiante conciliador por jornada y sede y personero.

**ARTICULO 62.** Los estudiantes de la Institución Francisco José de Caldas de Momil, tienen derecho al debido proceso, en las situaciones que se presenten.

Tienen derecho a ser escuchados, a la defensa y aplicación del proceso en las sanciones a que se dé lugar, aplicando el conducto regular conforme al Manual de Convivencia.

## **17.GOBIERNO ESCOLAR**

El gobierno escolar de la Institución Francisco José de Caldas de Momil, está conformado en su orden jerárquico Por:

## **1. CONSEJO DIRECTIVO**

**ARTICULO 63.** En la Institución Educativa Francisco José de Caldas de Momil, existirá un Consejo Directivo que sirve de órgano consultivo e instancia superior en el desarrollo del proceso sancionatorio de las faltas graves o de mucha gravedad y está integrado por:

- El Rector, quien lo preside
- Dos (2) docentes
- Dos (2) padres de familia
- Un (1) estudiante del último grado

### **FUNCIONES:**

Resolver los conflictos que se susciten con relación a las faltas graves o de especial gravedad.

- Adoptar reglamentos y uniformes
- Asumir la defensa de la comunidad educativa
- Proponer planes de actualización docente al Rector.
- Participar en el seguimiento del PEI del Colegio.
- Reglamentar el proceso electoral (consejos, personero)
- Establecer su propio reglamento
- Promover la constitución de la Asociación de Padres de familia y estudiantes.
- Conocer y tramitar las faltas muy graves en que incurran los educandos., iniciando la respectiva investigación y luego de oír en descargos al educando.
- Darse sus propias funciones.

## **2. CONSEJO ACADÉMICO**

### **ARTICULO 64. INTEGRANTES:**

- Rector
- Directivos docentes
- Un (1) docente por cada área (El jefe de área).

### **FUNCIONES:**

- Consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del

Proyecto Educativo Institucional.

- Estudiar, modificar y ajustar al currículo. Organizar el Plan de Estudios.
- Participar en la Evaluación Institucional.
- Recibir y decidir reclamos de los estudiantes sobre evaluación.
- Evaluar periódicamente el rendimiento de los educandos.
- Supervisar el proceso de evaluación en unión con los docentes.
- Conocer y decidir de las faltas graves en que incurran los educandos.

### **3. CONSEJO DE LOS ESTUDIANTES**

**Artículo 64.** Está conformado por los voceros elegidos en cada grado, estos eligen el estudiante representante al Consejo Directivo el cual debe ser de último grado.

#### **FUNCIONES:**

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes (del grado 11°) ante el Consejo Directivo del colegio y asesorarlo en el cumplimiento de representación.
- Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida escolar.
- Servir de órgano veedor del cumplimiento de las funciones del Personero de los estudiantes asesorado por el docente de Democracia.
- Las demás actividades afines o complementarias que le atribuya el Manual de Convivencia.

**PARÁGRAFO:** El Consejo Estudiantil contará con la asesoría del docente de la asignatura de Democracia y el coordinador, quienes facilitarán ante los organismos del Gobierno Escolar y Administrativos el desarrollo de sus funciones.

### **4. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES**

**ARTICULO 66.** En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución; encargado de promover Y socializar el ejercicio de los Deberes y Derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las Leyes, los Reglamentos y el Manual de Convivencia.

## **FUNCIONES:**

- Promover y socializar el cumplimiento de los Derechos y Deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de estudiantes, organizar otros u otras formas de deliberación.
- Recibir y darle trámite a las quejas y reclamos que constituyan faltas leves que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante el docente, Rector o el coordinador, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el incumplimiento de sus deberes, y cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

## **ELECCION**

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo del personero de los estudiantes es incompatible con el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

## **18.FALTAS**

**ARTICULO 67.** La violación a los deberes o responsabilidades consagrados en este Manual de Convivencia constituirán faltas sancionables disciplinariamente por el órgano competente y en un orden jerárquico conforme a la organización del Gobierno Escolar. Dichas faltas se clasifican en: **FALTAS LEVES, FALTAS GRAVES y FALTAS DE ESPECIAL GRAVEDAD.**

### **a. FALTAS LEVES**

Se puede incurrir en el acontecer diario, no recurrente sin intencionalidad negativa, tales son:

- Llegada tarde al colegio o a clases, sin ser reiterativas
- No entrar clases, estando dentro de la institución

- Desconocimiento de los principios y filosofía institucional.
- Vocabulario soez y modales inadecuados.
- Interrupción de las actividades académicas y/o curriculares, que impidan el normal desarrollo como hablar constantemente, no respetar el turno para intervenir, uso de celulares, uso de aparatos de sonido, etc. Por primera vez.
- Portar los uniformes inadecuadamente y en los días que no correspondan
- Retirarse de clase o cualquier actividad sin el permiso correspondiente.
- Desacato de las indicaciones de los profesores por primera vez.
- Desaseo en el vestir y porte de accesorios diferentes al uniforme.
- Presentarse al colegio sin los implementos necesarios para la actividad escolar.
- Portar implementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar (cuchillas, tijeras, bisturí, punzón, navajas, cuchillos y otros).
- Irrespeto a los compañeros mediante abucheo, burla o apodo, por primera vez.
- No presentar las excusas en el tiempo estipulado firmado con nombre y número de cedula del acudiente y el teléfono celular del mismo.
- Consumir alimentos en sitios no autorizados o no indicados.
- Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
- Falta de respeto o mal comportamiento en las aulas de clase, celebraciones, izada da la bandera entre otros.
- Mal comportamiento en la calle o en lugares públicos por primera vez
- No respetar el conducto regular.
- Portar el uniforme fuera del colegio en lugares públicos, en horario no autorizado por el colegio.
- Manifestaciones amorosas dentro de los predios de la institución
- Volarse las paredes del colegio para entrar o salir de la institución, por primera vez.
- Incitar a los compañeros para que peleen o riñan dentro o fuera de la institución, por primera vez.
- Esparcir comentarios injuriosos, chismes, apodos en contra de sus compañeros.
- No devolver a tiempo formatos de pre matricula, citación a reuniones de padres de familia, citación a casos especiales, salida de campo, entre otros
- Hacer uso inadecuado del restaurante escolar y en horas no programadas
- Usar piercing y tatuajes
- Portar accesorios no acordes con el uniforme
- No usar un corte clásico del cabello en los varones.
- Dejar los envases de gaseosa u otros fuera del kiosco escolar.

- Sacarlas sillas de los salones de clases.
- Dañar los materiales didácticos y objetos de la Institución
- Marcar las sillas y paredes de la institución sin autorización.
- Comer dentro del aula de clase
- Darles mal uso a las baterías sanitarias
- No participar en las diferentes actividades programada por la Institución (Deportivas, artesanales, culturales, científicas, entre otras)

**ARTICULO 68.** Las faltas leves conllevan a los siguientes correctivos., y sanciones:

- Invitación al diálogo
- Observación verbal
- Colaboración ecológica
- Amonestación verbal o escrita dejando constancia en el anecdotario del estudiante

**PARÁGRAFO:** La reincidencia en las faltas leves, hasta por un número no mayor a tres, en los casos que no se determinan numéricamente, LAS CONVIERTE EN FALTAS GRAVES.

## **ARTICULO 69. FALTAS GRAVES**

**PARA LAS FALTAS GRAVES** en que incurra un estudiante en las diferentes situaciones problemas de este reglamento como:

- Desacato a la Constitución y Leyes del país, al Proyecto Educativo Institucional.
- Irrespeto de hecho, palabra y omisión a directivos, profesores, compañeros y empleados del Plantel.
- Irrespeto a los símbolos patrios, religiosos o del colegio.
- Agresión verbal o física contra personas que pertenezcan o no a la Comunidad Educativa
- Cualquier falta de honradez y / o complicidad en actos contra la misma.
- Sustraer y/o ocultar elementos del colegio o de los compañeros, modificar, falsificar documentación oficial del colegio como registros, planillas, boletines, copiar exámenes o trabajos y falsificar firmas de acudientes.
- Incurrir en fraude en tareas, trabajos, evaluaciones, e investigaciones académicas.

## **ARTICULO 70**

- Para sancionarlas faltas graves, se identifica, individualiza y define plenamente las características de la falta y quien o quienes la cometieron.
- Escuchar al inculpado en primera instancia por parte del docente que haya conocido de la misma, y en caso de que se amerite se enviara al Servicio de Orientación Escolar.
- El servicio de orientación escolar con el Comité Escolar de Convivencia establecerá la gravedad de la falta y procederá a convocar a los padres o tutores del alumno para formularle el pliego de cargos o acusaciones a que haya lugar con el fin de que este tenga la oportunidad de presentar la versión, pruebas o testigos para asumir su legítima defensa.
- De acuerdo con los cargos que le impute el Comité Escolar de Convivencia y los descargos que haga el implicado, se tomara la decisión de aplicar una sanción disciplinaria que puede consistir en firmar un Acta de compromiso con la familia, sobre la observancia de buen comportamiento futuro, semiescolarizarlo o retirarlo definitivamente del plantel cancelándole la matrícula, para lo cual podrá interponer los recursos de reposición ante rectoría o de apelación ante el Consejo Directivo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sanción.
- Mientras se toma la decisión final sobre los recursos presentados por el alumno, puede continuar asistiendo al plantel hasta que quede en firme la misma.

Para la cancelación de la matrícula, el Comité Escolar de Convivencia presentara un Acta con lo actuado en el proceso disciplinario al alumno, y las respectivas recomendaciones ante rectoría.

El Rector reunirá el Consejo Directivo para que por Acuerdo, aplique la sanción de cancelación de matrícula, y rectoría la dejará en firme mediante Resolución Rectoral, la cual será notificada al alumno y su tutor.

## **ARTICULO 71. FALTAS MUY GRAVES O DE ESPECIAL GRAVEDAD:**

Las que se cometen afectando la razón de ser de la Institución y el sano desarrollo de las personas acarreado "*LA EXCLUSIÓN DEL COLEGIO*" tales como:

- La reincidencia en las faltas consideradas como graves.
- Faltas graves dentro y fuera del colegio contra cualquier aspecto de la moral como: embriaguez; tenencia, tráfico y/o consumo de sustancias que produzcan adicción.
- Robo, hurto o malversación de fondos y/o complicidad para hacerlo.
- Amenaza o agresión física a directivos, educadores o empleados y compañeros.

- Portar, consumir o distribuir estupefacientes o sustancias sicotrópicas o psicoactivas
- Falsificar, firmar, sellos o cualquier documento.
- Practicar ritos satánicos, espiritismo, brujería u otros actos que atenten a la dignidad humana dentro y fuera de la Institución
- Portar, vender o esgrimir armas de fuego, blancas o cortopunzantes, o de otro tipo, aún juguetes a compañeros, directivos, profesores, empleados o personas dentro y fuera del plantel.
- Soborno, chantaje, extorsión de cualquier tipo.
- Lanzar artículos detonantes, sustancias químicas en el colegio.
- Causar o propiciar daño institucional a las instalaciones o bienes del colegio.
- Inducir e incitar a asumir conductas que lleven al acoso o abuso sexual.
- Incitar al desorden, anarquía o caos institucional.
- Desacreditar, difamar, calumniar al colegio, su filosofía o a cualquier miembro de la Institución.
- Indisciplina permanente y / o reiterada.
- Bajo rendimiento académico reiterado.
- Repetir un grado por tercera vez

**ARTICULO 72.** Estas faltas de la que se refiere el artículo 110 serán de conocimiento del CONSEJO DIRECTIVO una vez comprobadas.

luego de iniciada la investigación, y oídos los descargos del estudiante, la autoridad competente de acuerdo a la legislación educativa, enviará la comunicación escrita a los padres de familia para notificarles la exclusión de su hijo(a) del Colegio.